



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 10

No. 2023-00091

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-03-06		
1.2 NOMBRE	Construcción , Mantenimiento, y Ampliación, para el Mejoramiento del Sector Vial, del Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020851250017		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
F41.2.3.2.02.005.2402041.202 0851250017	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	ICLD	\$30.000.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Vía terciaria rehabilitada		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	recuperar el paso peatonal de vía terciaria rural, afectado por el deterioro, en la vereda brillante del Municipio De Hato Corozal, Casanare.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	6662 Habitantes de la zona rural del Municipio de Hato Corozal que residen de manera permanente en veredas (fuente: proyecciones del Dane)		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	2	
	INDIRECTOS(S)	8	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Nacional, Colombia es un Estado Social de Derecho, en el cual se reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gobernarse, de conformidad con los principios de la función pública, guiada por el respeto y la prevalencia de la solidaridad y el interés general. El Artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El municipio de hato corozal, es uno de los municipios de Casanare, con mayor problema de transitabilidad entre las comunidades del sector rural y el casco urbano del municipio; lo cual, conlleva a que las comunidades presenten unos altos niveles de atraso en los principales indicadores de calidad de vida; la causa principal es la falta de infraestructura vial en el sector rural, afectando el desarrollo agropecuario. La administración Municipal de Hato Corozal, contempla una serie de actividades encaminadas al desarrollo territorial en cuanto al diseño, construcción, mantenimiento y rehabilitación del sector vial; Programa: HATO



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 10

No. 2023-00091

COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON MOVILIDAD PARA TODOS., cuyo objetivo es Mejorar la infraestructura vial de nuestras comunidades para que mejoren su calidad de vida, accediendo a servicios y oportunidades que deben ser garantizados por el estado y en este caso por el Municipio de Hato Corozal. El municipio de Hato Corozal, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley. Dentro del Plan de desarrollo “2020-2023 Hato Corozal Alto Y Sostenible” LÍNEA ESTRATÉGICA 2: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON GENERACIÓN DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, sector de competencia: TRANSPORTE, programa HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON MOVILIDAD PARA TODOS, para brindar unas buenas condiciones de acceso y transitabilidad a los diferentes lugares a los habitantes del municipio, y en particular en el área rural, proporcionando a la comunidad un desarrollo humano integral y sostenible que contribuya a mejorar su calidad de vida Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia; así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia La secretaría de Planeación y Política Sectorial del municipio de Hato Corozal, es la encargada de liderar la política de Infraestructura en el Municipio, promoviendo la realización de obras de interés para el desarrollo del municipio en general; uno de los campos de acción es propender por la conservación, mejoramiento y construcción de la red vial del municipio y demás obras físicas plasmadas en el plan de desarrollo, así como, apoyar la acción municipal en sus propios procesos de desarrollo de infraestructura. Esta secretaría realiza la evaluación de necesidades en infraestructura vial y tiene como deber identificar, evaluar y cuantificar técnicamente la magnitud del problema en infraestructura, para de esta manera proyectar la solución técnica más adecuada a cada una de las situaciones presentadas y manifestadas por la comunidad, buscando dar cumplimiento a las metas proyectadas en el Plan de Desarrollo Municipal. El Municipio de Hato Corozal – Casanare a través de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial ha recibido solicitudes por parte de la comunidad de la vereda el brillante y veredas vecinas donde solicitan visita técnica para determinar acciones sobre el puente del caño los patos debido al deterioro presente, ante las solicitudes la entidad realiza informe del estado en el que se encuentra, informando que respecto al mantenimiento del paso peatonal sobre el caño los patos; son necesidades básicamente se concentran en el adecuamiento general, justificadas por el tránsito permanente de las diferentes comunidades que residen en el sector, lo cual obliga al Municipio, a realizar mantenimiento paso peatonal o reparaciones, ya sea con recursos propios. En atención a lo explicado anteriormente la presente dependencia realizó visita técnica y recorrido, mediante el cual identificó las diferentes necesidades que tiene respecto al sector vial la vereda el brillante, viendo la necesidad de intervención con obras de arte por parte de la administración municipal, a la vía que conduce de corralito a caño mochuelo y la vía de Cravo norte a caño mochuelo, ya que esta vía es al única que le garantiza salir a la comunidades a un centro de abastecimiento de mercados, alimentos entre otros productos, mas cercano estando ubicado en el departamento de Arauca, ya que el mismo municipio de hato corozal esta a una distancia mas lejana, esta vía cuenta con una bancada en material local para la vereda el brillante que permite la transitabilidad de motocicletas que son las mas transitadas y vehículos livianos, sin embargo en época de invierno se ve afectada por la falta de obras adecuadas que permitan el paso de aguas de escorrentías naturales, afluentes pequeños que ser generan en esta estación y en ocasiones comunicación de zonas planas que contienen agua y un drenaje imperfecto. Con la información recolectada es de gran necesidad para la comunidad el mantenimiento del paso para el caño los patos ya que en invierno el transito de motocicletas se realiza con mayor frecuencia ya que su transitabilidad es concurrente, ya que los vehículos no pueden transitar, debido a que en puntos donde el agua se estanca la vía no permite el paso de vehículos ya que se arriesgan a quedar enterrados, es la única vía de acceso que permite la conexión vial entre los finqueros y comunidades indígenas y el casco urbano del municipio de Cravo norte, donde se proveen de alimentos, elementos hospitalarios, insumos agrícolas, remesas del diario vivir, por su transitabilidad constante la vía se ha ido deteriorando, situación que hace que la comunidad en época de invierno quede incomunicada en el caño los patos ya que su infraestructura esta en deterioro y el nivel de agua sobre pasa el nivel mas alto, falta de algunas obras de arte con sus respectivos desagües, falta de mantenimiento preventivo, cabe resaltar que esta vía es considerada terciaria por ende es municipal, vía de gran importancia para la vereda por la entrada y salida de mercados, abastecimientos y de movilización comunitaria y ganadera. Es necesario la realización de un proceso donde se pueda solucionar de alguna manera el requerimiento de la Comunidad de la Vereda el Brillante que va hacer la más beneficiada, el paso peatonal que se encuentra ubicado en el caño los patos, Vereda El Brillante, presenta un deterioro debido a la putrefacción de la madera debido a la humedad el cual necesita el cambio ya que afecta la movilidad de los estudiantes para que puedan acceder al derecho de la educación de forma segura, así como también se beneficiaran los habitantes de otras comunidades como las siguientes veredas: Vereda Villa Nueva, Vereda Corralito, Vereda la Reserva y del resguardo indígena: Getsemaní, Morichito y Mochuelo.



Por lo cual la Administración Municipal, busca los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de todo el Municipio y la región y fortalecer los diferentes sectores, de esta forma con las actividades a realizar se dará solución a la obra existente el cual se encuentra en total deterioro; la comunidad de este sector podrá circular normalmente sobre la estructura teniendo un grado de confiabilidad alto; y su tránsito fortalecerá sus condiciones de vida, para la movilidad de sus productos de una forma más eficiente y segura; de esta manera se contribuye a dar solución de alguna de las problemáticas que tienen las comunidades en estos lugares de nuestro municipio los cuales son lugares muy apartados y por lo tanto sus comunicación vial son bastante complejas. Es prioritario mejorar la calidad de vida de los habitantes contribuyendo al desarrollo del Municipio en toda su extensión tanto en el área urbana como rural; mejorando su infraestructura vial donde los beneficios económicos, sociales a mediano y largo plazo son incuantificables. El proyecto se convierte en la herramienta básica para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “Alto y Sostenible”. La ejecución del presente contrato es conveniente ya que con él se aporta al cumplimiento a las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo en el sector de vías y transporte, se mejorarán las condiciones de tránsito y comodidad de la población del área rural del municipio, en cada uno de los sectores a intervenir, contribuyendo de manera positiva al desarrollo del municipio. Conviene al municipio la realización de este proyecto, porque de esta manera se atiende diferentes requerimientos de la comunidad del sector rural, que han sido afectadas a lo largo del tiempo. Es oportuno para el municipio la ejecución del presente proceso a sabiendas que se cuenta con recurso presupuestal, que además es tiempo de favorable de trabajo de campo y estas situaciones harían que la obra se ejecute sin contratiempos y dentro el tiempo establecido, por lo tanto, se genera una solución eficaz y eficiente a las necesidades expuestas por las comunidades de los sectores afectados.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Anexo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad a lo establecido en los estudios previos, el presente proceso tendrá una supervisión asumida por la entidad contratante, en este caso por parte de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80. El supervisor deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, contable y jurídico del contrato de obra conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Serán funciones del supervisor asegurar para EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio De Hato Corozal, en cabeza del gobierno “Alto y Sostenible” y con el ánimo de recuperar la infraestructura vial del área rural, ha decidido contratar: MANTENIMIENTO DE PASO PEATONAL EN MADERA SOBRE EL CAÑO LOS PATOS, VEREDA EL BRILLANTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE. El paso peatonal en madera sobre el caño los patos, Vereda El Brillante se relaciona con una luz de L=54 m y sección de bajantes de 3 metros de longitud y un ancho=1.50m, se utilizaran viga longitudinal en madera nativa de la misma region de 0.20 m x 0.15 m x 3.00 m y tablones en madera de la misma region de 0.30 m x 0.05 m x 1.50m.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el adecuado cumplimiento del objeto MANTENIMIENTO DE PASO PEATONAL EN MADERA SOBRE EL CAÑO LOS PATOS, VEREDA EL BRILLANTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE. sin perjuicio de las demás estipuladas en el respectivo contrato, así como las que por su esencia y naturaleza le correspondan



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 10

No. 2023-00091

y las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el contratista de la oferta seleccionada o representante legal o el delegado para su representación, deberá ejecutar las siguientes actividades como parte de sus obligaciones. Las actividades a desarrollar serán las siguientes: • Excavación a mano en material común • Tablón para piso 0.05 x 0.30 x 1.5 m • Viga longitudinal en madera 0.15x 0.20 x 3.00 m • Columna en concreto de resistencia 3000 psi • Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi • Acero de Refuerzo Grado 37 • Acero de Refuerzo Grado 60 Las Obligaciones a desarrollar serán las siguientes: Obligaciones del Municipio: • Girar los recursos disponibles y acordados en el presente Contrato de obra. • Realizar Supervisión Técnica y Administrativa. • Verificar que los bienes y servicios cumplan las normas exigidas vigentes y condiciones contractuales. • El plazo del Contrato será de Un (01) mes para el desarrollo del Objeto Contractual. Por parte del ejecutor: •Realizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos y términos establecidos y acordados entre las partes. •Alregar las garantías exigidas. •Los materiales a utilizar deberán ser de primera calidad y adquiridos en una carpintería que cuente con sus respectivos permisos de funcionamiento. •Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato. •Realizar registro de control fotográfico, filmico y/o magnético, integrando un expediente del contrato. •Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema integral de seguridad social de manera tal que se garantice cada uno de sus componentes, de acuerdo a lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y 828 de 2003. •La obra deberá ser entregada dentro del tiempo establecido y con una ejecución del 100%. •Presentación de informe y actas de obra, actas de entrega a la comunidad, previo visto bueno del supervisor. •Presentación acta de liquidación final, previo visto bueno del supervisor. •El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país. •Durante y a la terminación de la obra el Contratista deberá retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. •Señalar y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el sector contratado. •Ejecutar las actividades de acuerdo a las normas técnicas. •Aportar su capacidad administrativa, técnica y operativa para el desarrollo del objeto contractual. •Disponer de los insumos, equipos, maquinaria y personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas. •Presentar las garantías que le sean solicitadas. •Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal objeto se definan por parte de la entidad contratante.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72140000	72141000	72141003

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Anexo especificaciones tecnicas

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

1. Proyecto: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO y AMPLIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR VIAL, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, elaborado y viabilizado por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hato Corozal, con código BPIM No. 2020-85125017. 2. Además el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal "HATO



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 10

No. 2023-00091

COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020 - 2023", Sector de Competencia: Transporte; Programa: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON MOVILIDAD PARA TODOS, cuyo Meta Resultado es Ampliar el porcentaje de vías en buen estado del Municipio en un 10%, dentro de los cuales se encuentra como Meta Producto Construcción, Mantenimiento y ampliación de vías urbanas y rurales en un total de 50 Kilómetros y Realizar la construcción de obras de arte en vías municipales como alcantarillas, pontones y box coulvert en un total propuesto de 20 estructuras. 3. El proyecto se encuentra formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). 4. Certificado de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial que indique que el proyecto está incluido dentro del Plan de Desarrollo Municipal HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023". 5. Acuerdo No. PTA 200-02-003 del 30 de mayo de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020-2023 y se dictan otras disposiciones".

4.3 SOPORTES LEGALES

La ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios;; en el artículo 3 numeral 23 dice que, en Materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. La Ley 715 de 2001 en el artículo 76.4.1. En materia de transporte, encontramos que es competencia del ente territorial "Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente". Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Constitución Política: Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Ley 1551 de 2012, Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: (...) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. Ley 617 de 2000: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala “... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Licencias o permisos ambientales, esto debido a que se genera un impacto ambiental negativo igual a cero, por lo que de acuerdo con el Decreto 1220 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales de abril 21 de 2005 la ejecución de cada una de las actividades propias del presente proyecto, no requiere autorización, permiso, licencia o concesiones ambientales. Es importante resaltar que los materiales pétreos o de construcción a utilizar, deberán ser adquiridos en fuentes legalizadas ante Ingeominas y Corporinoquia, para lo cual el supervisor deberá velar por el estricto cumplimiento de lo mencionado.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El valor del presupuesto oficial se ha calculado con base en los requerimientos técnicos del proyecto, con base en los precios de referencia de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial de la Administración Municipal, la cual cuenta con la sistematización de la información en bases de datos bajo la plataforma Microsoft Acces, en CONSTRUPLAN NG versión 1.5 de LEGIS S.A – CONSTRUADATA, este contiene las diferentes actividades con sus rendimientos por ítem, su base de insumos se actualiza por medio de estudio de mercado local y grandes proveedores nacionales, costos de transporte y facilidad de adquisición. El presupuesto se obtuvo de acuerdo a los precios de mercado que aplican para la región, considerando como variables los insumos, costos de insumos, transporte de insumos, rendimiento de insumos, rendimiento de la mano de obra, valor de la mano de obra, equipos y herramientas contemplado su desplazamiento, teniendo en cuenta las citadas variables, como se contemplaron los análisis de precios unitarios los cuales fueron multiplicados por la cantidad a ejecutar; los rendimientos y algunos insumos utilizados están basados en las actividades y precios establecidos en la base de datos de la Gobernación de Casanare. (Resolución 0125 del 23 de Julio de 2021). El presupuesto oficial fue elaborado por la secretaría de planeación y política sectorial, el valor total estimado comprende costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes a la obra, el cual se anexa en documento separado y hace parte integral del estudio previo. El cálculo estimado para adelantar el proyecto objeto de este estudio previo es de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000,00), producto de las cantidades de obra por el valor unitario de cada una de las actividades consideradas, incluyendo los costos de mano de obra, equipo, transporte, así como de los costos causados por la Administración, los imprevistos y la utilidad (AIU 32%). Ver Anexo: Presupuesto general y formularios de presupuesto. El proponente deberá verificar previa a la presentación de la propuesta, las distancias posibles, fuentes de materiales en el área de influencia del proyecto; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales, de tal forma que pueda garantizar la ejecución proyecto. En consecuencia las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar, a continuación fuentes de materiales: FUENTE DE LOS MATERIALES Para la ejecución de las obras, los materiales pétreos utilizados serán transportados desde la fuente (rio o cantera) y zonas de extracción de material de arrastre MÁS CERCANA AL SITIO DE LA OBRA; que cuentan con sus respectivas licencias y



permisos ambientales autorizados por la autoridad ambiental competente Ingeominas y Corporinoquia. Los materiales usados deben cumplir con los requerimientos y especificaciones según la norma NSR-10 y lo descrito en los documentos precontractuales, además deberán ser avalados, verificados y aprobados por el supervisor de la obra. Las fuentes y distancias consideradas para la consecución de materiales en el Presupuesto, estas deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor de la obra: Fuentes consideradas para la consecución de materiales en el presupuesto: •Fuente: Cantera Hato Corozal Ubicación: Finca Torquemada (6 km del casco urbano) vía a Puerto San Salvador. Cantera utilizada para el paso peatonal del caño los patos de la vereda el brillante. Tipo de material: Piedra, afirmado, arena y material pétreo en general vía: secundaria hato corozal - puerto Colombia, seguido por vía terciaria puerto Colombia - corralito - puente Cravo norte - caño mochuelo De acuerdo a lo anterior, es importante tener en cuenta que las fuentes de materiales evaluadas y recomendadas en los estudios y diseños del presente proyecto, están sujetas a modificación cuando por alguna razón al momento de ejecutar las obras se llegase a presentar una fuente nueva que no pudo ser evaluada en su momento, que cumpla los parámetros técnicos establecidos por la normatividad vigente para ello y su distancia sea más corta a alguna de las fuentes recomendadas; o en su defecto que a la hora de iniciar los trabajos la fuente de materiales que se tomó como referencia no cuenta con los materiales pétreos o no cumple con la normatividad vigente; todo lo anterior deberá ser evaluado y avalado por el supervisor de la Obra con el objeto de velar por la correcta utilización y optimización de los recursos financieros asignados al proyecto. Nota: Los materiales de arena, piedra, triturado, Material de río sin seleccionar serán llevados de las fuentes antes mencionadas; si el contratista seleccionado tiene sus propias fuentes y no utiliza las que están referenciadas en este estudio previo, el Municipio de Hato Corozal no reconocerá el sobre acarreo o distancias mayores a las establecidas y el Contratista asumirá el costo del transporte o la distancia extra y el supervisor solo computara la distancia que se hayan definido los sitios respectivos y para los diferentes materiales. A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta: • Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato. • Estampilla Pro deporte correspondiente al 2,0% del valor total del contrato. • Estampilla Pro anciano correspondiente al 4,0% del valor total del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las características particulares del presente proceso contractual, se determina que se trata de un contrato de prestación de servicios, cuya selección de proponentes se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sujetos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ver invitación pública

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN



Ver invitación pública

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X
EVALUACIÓN	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones al momento de proponer o de contratar según el caso (...) Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Ver invitación pública

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 9 de 10

No. 2023-00091

8.1 OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO DE PASO PEATONAL EN MADERA SOBRE EL CAÑO LOS PATOS, VEREDA EL BRILLANTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Sector rural del municipio de Hato Corozal, vereda el brillante se anexa ubicación y descripción de cada obra a realizar en su respectiva vereda. (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

el municipio pagara el cien por ciento (100%) del valor del contrato contra entrega, previa autorización del supervisor y suscripción del acta de terminación, acta de liquidación y del recibo a satisfacción por parte del municipio, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto, paz y salvo de las empresas de servicios públicos y demás que la administración crea convenientes, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al valor total de las actas de ajuste definitivo del contrato (cuando a ello hubiere lugar) e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 10 de 10 No. 2023-00091	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
8.5 PLAZO	Un (1) MES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	30.000.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
JEFERSSON NORBERTO NUÑEZ VALCÁRCEL C.C. 1118649973 PROFESIONAL APOYO	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		YEFERSON HUGO PEÑALOZA RIAY C.C. 1115854422 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE
PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL